

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003020 2021 00379 00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCOLOMBIA S.A. contra RAMON FELIPE PEREZ HENAO.

Visto el anterior memorial, en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago de las cuotas en mora, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra RAMON FELIPE PEREZ HENAO, por pago de las CUOTAS EN MORA, con la constancia de que las obligaciones contenidas en los pagarés base de la acción continúan vigentes.

2º. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

3º No hay lugar a desglose de los títulos valores base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4º Sin condena en costas

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ